11 2 AGO. 2016

# LICENCIA DE URBANISMO



Versión 01 Fecha de Aprobación 03/08/2012 Página 1 de 15

Código: 160.13.01

DIFERENCIA'

MUNICIPIO DE AIPE

Email: muniaipe@aipe.gov.co

**RESOLUCION 016** 

#### RESOLUCION No. 016 DE 2016 (10 AGOSTO)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA PARA LA "URBANIZACION LA DIFERENCIA" UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

#### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE AIPE - HUILA

En uso de las facultades legales en especial en la Ley 388 de 1997, y el Decreto 1469 de 2010, el Acuerdo Municipal 009 de 2000 y Decreto 068 de 2011 y demás normas complementarias.

#### CONSIDERANDO

- 1. Que el MUNICIPIO DE AIPE, identificado con el NIT. 891.180.070-1 representado por el alcalde municipal JOSE SEVEL CASTRO TOVAR mediante radicación 08-08-2016 presento los documentos exigidos para obtener la aprobación y expedición de la correspondiente licencia de urbanización para el proyecto denominado URBANIZACIÓN LA DIFERENCIA.
- 2. Que el profesional responsable quien firma los planos Urbanísticos es el arquitecto CARLOS EDWARS GOMEZ LEDESMA con matricula profesional No. 25700-45806 CND vigente.
- Que el proyecto de urbanización se realizará en (1) un lote de terreno propiedad del municipio de AIPE identificado con matricula inmobiliaria número Nº 200-252289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con una extensión superficiaria total de 60.000M2 y alinderado según el levantamiento topográfico, como consta en los planos de urbanísmos presentados para la aprobación.
- 4. El arquitecto proyectista manifiesta por escrito que el proyecto cumple con las distancias mínimas verticales entre los circuitos de diferentes niveles de voltaje y las distancias verticales y horizontales de conductores a tierra y edificaciones, las restricciones en los corredores de servidumbre y areas cercanas a las líneas de trasmisión de ISA. De seguridad y servidumbres establecidas en el RETIE.
- 5. Que el titular municipio de Aipe, presenta además el certificado de libertad y tradición del folio de matricula inmobiliaria N° 200-252289 Que este despacho considera que el proyecto en referencia cumple con las disposiciones urbanísticas vigentes, razón por la cual se procede a impartirle aprobación. Por lo expuesto, resuelve:

#### ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la licencia urbanistica de urbanización al MUNICIPIO DE AIPE

Con NIT 891.180.070-1, representada por el señor(a) alcalde, Doctor, JOSE SEVEL CASTRO TOVAR identificado con cedula de ciudadanía 83.165.828 de Neiva, para el proyecto denominado Urbanización La Diferencia. Con un área bruta de 60.000 M2 y un área neta urbanizable de 23.214.80 M2 ubicado en el perimetro urbano del municipio, de conformidad con el plano topográfico que se aprueba con este acto administrativo, su uso está determinado para vivienda, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°200-252289 y la cedula catastral 000100010014000 involucrado, alinderado con las siguientes áreas:

Elaborado : OGB	Revisado:	Aprobado: Gonzalo Arias Losada
Firma	Firma	Firma AP
		Marcumosta Diferencia Par Aipe.



Teléfono: 8389089 Email: muniaipe@aipe.gov.co

**RESOLUCION 016** 

Versión 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012

Pàgina 1 de 15

Código: 160.13.01



"MARCAMOS LA DIFERENCIA"

#### RESOLUCION No. 016 DE 2016 (10 AGOSTO)

#### CUADRO DE AREAS URBANISMO PROYECTO VIVIENDA VIP URBANIZACIÓN LA DIFERENCIA- VIP

DESCRIPCION		MOJONES			AREA
AREA EPUTA CELLOTE		12-3-4-1			60,000,00
AFEA FRUTALOTE A (URBANZACIÓN LA DIFERENCIA-VP)				22214,83	
APEA EPUTALOTE BEUTUPO CESAFFIOLLO		623676			36.785,20
CLIADRO DE	ÁPEAS LOTE A - URBANIZACIÓN LA DIFERENC	JA - VIP			
ADICA NETA URBIANGZADLE	ELAFEANETAUFGANZIELE ESIGUEL		OLE NOHAY A	FECTACONES	23.214,00
	AREAS DE CESION TIPO A			Coreovina	
AREA LOTES DE CESION TIPO A	AREAS DE CESION TIPO A	SEGON INDICE 2		SEGON PR	
AREA LOTES DE CESIÓN TIPO A CESIÓN A ESPACIO PÚBLICO Y ZOTAS VERCESISTAS de anticultanzadas		SEGON INDICE 22	NOFBAA AFEA 2545.52	SEGON PRI INDICE X	OYECTO APEA 19%28
CESINI A ESPACIO PÚBLICO Y ZOPAS VERCESIAIX re área mela unterizada e	MOJONES	INDICE %	AREA	INDICE %	APEA
	MOJONES 7-9-9-7	INDICE %	AREA 3545.52	INDICE %	APE A 3 976.28
CESÍNIA ESPACIO PÚBLICO Y ZOMAS VEFCESI sobre área meta urbanizadi e) CESÍNIA ECUPAMENTO COLECTIVO (sobre área meta urbanizadie)	MOJONES 7-9-9-7	17 8	APEA 2 545.52 1857.89	INDICE %	APE A 3 976.28

DISTAGE	UCION DE AREA UTIL			92403631
DESCRIPCION				AREA
FEACE TOPFESTRINER PISO				3920.5
CAUS VEFOES			en esta esta de la companya de la c	0773.83
VOCEES				60157
PAPOLEADEROS				943.16
ASETA DE BASIJAS				24.00
ALONMULTPROPOSTOS				200
MASINTEFFAS				7534
IOTAL AREA UTIL				17,289,50
NDICE OCUPACIÓN (30) UNIDADES VIMENDA)				
MADE DESPACION (SO) CAUCACES WINEROX)				0.23
	PICLE ADEROIS			0.23
PA	FIGUE ADEROS  CANTIDAD APTOSE	SÓN NOFIMA	SEGÚN PROYEC	
		SON NOFIMA	SEGÚN PROYEC	
PA	CANTIDAD APTOSE	GON NOFMA	SEGÚN PROYEC	
DESCRIPCION PA	CANTIDAD APTOSE			
PA  DESCRIPCION  DESCRIPCION  PAPOLEADEROS PESCENTES (IPAR 1 % APTOS)  PAPOLEADEROS VISITANTES (IPAR 1 % APTOS)  PAPOLEADEROS VISITANTES (IPAR 1 % APTOS)  PAPOLEADEROS PAPOLEOS)	CANTIDAD APTOSE	38	39	
PA  DESCRIPCION  DESCRIPCION  PAPOLEADEROS PESCENTES (IPAR 19 APTOS)  PAPOLEADEROS WSTANTES (IPAR 19 APTOS)	CANTIDAD APTOSE	38	39	
PA  DESCRIPCION  DESCRIPCION  PAPOLEADEROS PESCENTES (IPAR 1 % APTOS)  PAPOLEADEROS VISITANTES (IPAR 1 % APTOS)  PAPOLEADEROS VISITANTES (IPAR 1 % APTOS)  PAPOLEADEROS PAPOLEOS)	CANTIDAD APTOSE	38 17 1	39 V 4	

PARÁGRAFO PRIMERO: El proyecto al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proyecto URBANIZACIÓN LA DIFERENCIA está conformado por 10 Torres tipología MULTIFAMILIAR, cada una de cinco (5) pisos, con treinta (30) apartamentos por Torre para un total de Trescientas (300) unidades, las cuales serán destinadas para Vivienda de Interès Prioritario VIP.

Elaborado : OGB	Revisado:	Aprobado: Gonzalo Arias Losa	da
Firma	Firma	Firma / 1	
			Par Aire.



Email: muniaipe@aipe.gov.co

**RESOLUCION 016** 

Versión 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012

Página 1 de 15

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE AIPE

"MARCAMOS LA DIFERENCIA"

#### RESOLUCION No. 016 DE 2016 (10 AGOSTO)

ARTÍCULO SEGUNDO: en cumplimiento del artículo 39 del decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia tiene las siguientes obligaciones relacionadas con el proceso de construcción:

- 1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- 2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- 4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
- 6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
- 7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
- 8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- 9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- 10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente

ARTÍCULO TERCERO: Tendrá una vigencia máxima de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por Doce (12) meses más.

Elaborado : OGB	Revisado:	Aprobado: Gonzalo Arias Losada
Firma	Firma	Firma 10



Teléfono: 8389089 Email: muniaipe@aipe.gov.co

**RESOLUCION 016** 

Versión 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012

Página 1 de 15

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE AIPE

"MARCAMOS LA DIFERENCIA"

RESOLUCION No. 016 DE 2016 (10 AGOSTO)

ARTÍCULO CUARTO: Las características del proyecto son las determinadas en el presente acto administrativo así como las estipuladas en los pianos aprobados por esta entidad; cualquier modificación al proyecto objeto de la presente licencia debe ser sometido al estudio aprobación de esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perimetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georeferenciadas.
- 2- Plano urbanistico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

ARTÍCULO SEXTO: Aplicación de las normas de accesibilidad al espacio público, a los edificios de usa público y a la vivienda: Los proyectos de urbanización, construcción e intervención y ocupación del espacio público, deben contemplar en su diseño las normas vigentes que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Según lo establece el artículo 58 del decreto 1469 de 2010, El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo

ARTÍCULO OCTAVO: La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificarán mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público.

La diligencia de inspección se realizará en la fecha que fije la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, levantando un acta de la inspección suscrita por el urbanizador y la entidad municipal competente. La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y el titular de la Licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del termino

	s Losada
Firma Firma Firma	7



ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: muniaipe@aipe.gov.co

**RESOLUCION 016** 

Versión 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012

Página 1 de 15

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE AIPE

"MARCAMOS LA DIFERENCIA"

#### RESOLUCION No. 016 DE 2016 (10 AGOSTO)

de vigencia de la licencia o de su revalidación, y se señalará y comunicará al solicitante la fecha de la diligencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

El acta de inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respetiva licencia. En el evento de verificarse un incumplimiento de las citadas obligaciones, en el acta se deberá dejar constancia de las razones del Incumplimiento del término que se concede al urbanizador para ejecutar las obras o actividades que le den solución, el que en toda caso no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles. Igualmente se señalará la fecha en que se llevará a cabo la segunda visita, la que tendrá como finalidad verificar que las obras y dotaciones se adecuaron a lo establecido en la licencia, caso en el cual, en la misma acta se indicará que es procedente el recibo de las zonas de cesión. Si efectuada segunda visita el incumplimiento persiste, se hará efectiva la condición resolutoria de que trata el artículo anterior y se dará traslado a la entidad competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para iniciar las acciones tendientes a sancionar la infracción en los términos de la Ley 810 de 2003.

**ARTÍCULO NOVENO:** Se reconoce como urbanizador responsable al Municipio de Aipe. Una vez el Municipio de Aipe seleccione al urbanizador y constructor responsable, se hará el reconocimiento respectivo mediante acto administrativo modificatorio del presente.

Se expide en Aipe – Huila a los Diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GONZALO ARIAS LOSADA
Secretario de Planeación Municipal

Elaborado : OGB Revisado : Aprobado: Genzalo Arias Losada
Firma Firma Firma Firma

Marcanyo fa Discharata Para Alian

## EJECUTORIA LICENCIA RESOLUCIÓN 016 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2016

12 7 OCT. 2010 227 096



#### ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089

Email: muniaipe@aipe.gov.co CONSTANCIA EJECUTORIA

Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/2012

Página 1 de 1

Código: 130.41.04



"MARCAMOS LA DIFERENCIA"

#### SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE AIPE

#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito secretario de planeación del municipio de Aipe, hace constar que la Licencia Nº 016 del 10 de Agosto de 2016 por la cual se otorga licencia urbanística de urbanización al MUNICIPIO DE AIPE con NIT. 891.180.070-1, representada por el señor alcalde, Ingeniero, JOSE SEVEL CASTRO TOVAR identificado con cedula de ciudadanía 12.125.361 de Neiva, para el proyecto denominado URBANIZACION LA DIFERENCIA, ubicada de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día, 10 de Agosto del 2.016 y contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el referido acto administrativo el día 11 de Agosto la medida que los interesados renunciaron expresamente a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia N° 016 del 10 de Agosto conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo.

Dada en Aipe - Huila los Once (11) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis (2016).

GONZALO ARIAS LOS

Secretario de Planeación Municipal

Elaborado : OGB	Revisado:	Aprobado: Gonzalo Arias Losada
Firma	Firmal /	N Firma OD
	and the second s	Marcapro da Diferencia Por Aipe

# CERTIFICACION DE NO EXISTENCIA DE RECURSOS



#### **ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE**

NIT. 891180070-1 Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389005-8389368 Ext107

Email: secretaria.planeación@aipe-huila.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION

Version 01 Fecha de Aprobación 06/06/2012

Página: 1 de 1

Codigo:130.06.01.16



# EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA

#### CERTIFICA

Que a la Licencia de Urbanismo, otorgada mediante Resolución Nº016 del 10 de agosto de 2016, expedida por el Secretario de Planeación. Está en firme y debidamente ejecutoriada, a la cual no se le interpuso ningún tipo de recursos por parte de terceros, así mismo el titular de la Licencia renuncio a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia conforme lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo.

La presente se expide en el Municipio de AIPE del Departamento del Huila, a los 14 días del mes de octubre de 2016.

GONZALO ARIAS LOSADA Secretario de Planeación Municipal

		Aprobado: Gonzalo Arias
rma	10	Firma 1 c
		MARCAMON IA DIFERENCIA
	rma	ma )(

## RESOLUCIÓN 022 DEL 11 DE OCTUBRE 2016 MODIFICACION LA LICENCIA DE URBANISMO



Teléfono: 8389089
Email: muniaipe@aipe.gov.co
RESOLUCION 022

Versión 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012

Página 1 de 15

Código: 160.13.01



#### RESOLUCION No. 022 DE 2016 (11 OCTUBRE)

#### POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE UNA LICENCIA

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE AIPE, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, y demás normas vigentes, y

#### CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016, la Secretaría de Planeación del Municipio de Aipe, aprobó licencia urbanística de urbanización al Municipio de Aipe para el proyecto denominado "URBANIZACIÓN LA DIFERENCIA", conformado por diez (10) Torres tipología multifamiliar cada una de cinco (5) pisos con treinta (30) apartamentos por torre, para un total de trecientas (300) unidades, destinadas para vivienda de Interés Prioritario VIP.
- 2. Que en el mencionado acto administrativo la Secretaría de Planeación del Municipio de Aipe, por error involuntario, refirió como norma aplicable el Decreto 1469 de 2010, desconociendo lo determinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
- 3. Que en la Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016 la Secretaría de Planeación del Municipio de Aipe omitió incluir la modalidad de la licencia otorgada.
- 4. Que la Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Aipe no registra la localización del predio.
- Que la Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Aipe no especifica que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°, parágrafo 3°, de la Ley 1114 de 2006.
- Que la Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Aipe no específica cumplimiento al Decreto 2981 de 2015 en lo referente a la prestación del servicio público de aseo.
- 7. Que el artículo quinto de la Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016, omitiendo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015, determinó:

"ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.

Elaborado : OGB	Revisado : Gonzalo Arias Losada Aprob		do : OGB Revisado : Gonzalo Arias Losada Aprobado: Gonzalo Arias Los			nzalo Arias Losada
Firma	Firma	10	Firma	NO		
	or and the second second second second second	$\mathcal{C}\mathcal{H}$	Marcar	no. De ferencia Por Aipe		



Teléfono: 8389089 Email: muniaipe@aipe.gov.co

**RESOLUCION 022** 

Fecha de Aprobación 03/08/ 2012

Página 1 de 15

Versión 01

Código: 160.13.01



#### RESOLUCION No. 022 DE 2016 (11 OCTUBRE)

- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas."
- 8. Que el MUNICIPIO DE AIPE, identificado con el Nit. 891.180.070-1, representado por JOSE SEVEL CASTRO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.125.361 de Neiva, en su condición de alcalde municipal, mediante radicación realizada en día 07 de octubre de 2016, presentó los documentos exigidos para obtener la MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION, expedida por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE AIPE y contenida en la Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016.
- Que en el mencionado acto administrativo la Secretaría de Planeación del Municipio de Aipe, por error involuntario, refirió en forma equivocada el número de identificación del señor alcalde JOSE SEVEL CASTRO TOVAR.
- Que realizados los estudios necesarios de la solicitud, este despacho considera que la modificación solicitada cumple con las normas que rigen la materia razón por la cual le imparte aprobación en los términos del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes. Por lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR que la modalidad de la Licencia Urbanística de Urbanización contenida en la Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016 de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.4., del Decreto 1077 de 2015, norma en virtud de la cual se expide el acto administrativo, es la de desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al MUNICIPIO DE AIPE, identificado con el Nit. 891.180.070-1, representado por JOSE SEVEL CASTRO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.125.361 de Neiva, en su condición de alcalde municipal, la MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION contenida en la Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación en el siguiente sentido:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la licencia urbanística de urbanización, en la modalidad de desarrollo, al MUNICIPIO DE AIPE con NIT 891.180.070-1, representado por el señor alcalde, Doctor, JOSE SEVEL CASTRO TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía 12.125.361 de Neiva, para el proyecto "URBANIZACIÓN LA DIFERENCIA" en el Lote de Terreno con un área bruta de 60.000 m2 y un área neta urbanizable de 23.214.80, ubicado en la CARRERA 5 No. 12-02 del perímetro urbano del municipio, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200-252289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y con la cédula catastral No.00-01-00-00-0001-0230-0-00-0000, de conformidad con el siguiente Cuadro de Áreas:

Elaborado : OGB	Revisado: Gonzalo Arias Losada		Aprobado: Gonzalo A	Arias Losada		
Firma	Firma	10	Firma //			
			Martings la l	Diferencia Por Aipe		

28) n89



#### ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: muniaipe@aipe.gov.co

Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 1 de 15

Código: 160.13.01

Versión 01

"MARCAMOS LA DIFERENCIA"

MUNICIPIO DE AIPE

#### **RESOLUCION 022**

#### RESOLUCION No. 022 DE 2016 (11 OCTUBRE)

PROYECTO	AREAS URBANISM O VIVIENDA VIP N LA DIFERENCIA					
DESCRIPCION		MOJONE	S		AREA	
					60,000.00	
AREA BRUTA DEL LOTE AREA BRUTA LOTE A (URBANIZACION LA DIFERENCIA-VIP)		1-2-3-4-1			23,214.80	3.6
		6-2-3-8-7	Date:		36,785.20	
AREA BRUTA LOTE B FUTURO DESARROLLO		0-2-3-6-7			30,783.20	
CUADRO DE ÁREAS LOTE A - L	URBANIZACIÓN L	A DIFERENCIA	- VIP	DEA BOLITA		0
AREA NETA URBANIZABLE	EL AREA NETA URBANIZABLE ES IGUAL AL ÁREA BRUTA PUESTO QUE NO HAY AFECTACIONES  23,			23,214.80	PLANO URBANISTICO	
AREAS D	E CESION TIPO A					JRBA
		SEGÚN	NORMA	SEGÚN P	ROYECTO	0
AREA LOTES DE CESION TIPO A	MOJONES	INDICE %	AREA	INDICE %	AREA	AN
CESIÓN A ESPACIO PÚBLICO Y ZONAS VERDES(sobre área	7-8-9-10-7	17	3,946.52	17	3,976.28	Ы
neta urbanizable) CESION A EQUIPAMIENTO COLECTIVO (soore area neta	10-9-4-5-10	8	1,857.18	8	1,949.02	Fig.
TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGÚN NORMA	F. 385586.7	17	5,803.70	W. S. 77.55		100
TOTAL AREA LOTE CESSON TIPO A SEGÚN PROYECTO	744.X 3 335			26	5,925.30	
AREA UTIL DEL LOTE		1			17,289.50	163
	ION DE AREA UTI				AREA	
DESCRIPCION	March Control				3820.5	
AREA DE TORRES PRIMER PISO					10779.83	題
ZONAS VERDES					801.67	
ANDENES					948.16	
PARQUEADEROS					24.00	
CASETA DE BASURAS					200	188
SALÓN MULTIPROPÓSITOS					715.34	z
VIAS INTERNAS						유
TOTAL AREA UTIL	old Carl Sance				17,289.50	TAC
DENSIDAD SOBRE AREA NETA (200 UNIDADES VIVIENDA)				Viv/H	86.15	PLA
INDICE OCUPACIÓN (300 UNIDADES VIVIENDA)					0.23	<u>₹</u>
PAR	QUEADEROS		77.1	7/2 (3/1)		PLANOIMPLANTACION
	CANTIDAD AP	TEGÚN NORN	AA SE	GÚN PROYE	сто	1338
DESCRIPCION	300		WE ST	11.		
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)		38		39		- 33
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		17		17		
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS (EL 2% TOTAL DE LOS PA	ARQUEOS)	1		4		
PARQUEADEROS MOTOCICLETAS (2 PAR./ 15 APTOS)		14		48		300
TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES		55		60		
TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS				48		No.

Gonzalo Arias Losada Aprobado: Gonzalo Arias Losada
Firma Marcagos id Diferencia Por Ai
•

vsz 190



#### ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891,180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: muniaipe@aipe.gov.co

**RESOLUCION 022** 

Página 1 de 15

Versión 01

03/08/ 2012

MUNICIPIO DE AIPE

Código: 160.13.01

Fecha de Aprobación

"MARCAMOS LA DIFERENCIA"

#### RESOLUCION No. 022 DE 2016 (11 OCTUBRE)

PARÁGRAFO PRIMERO: Debe cumplir los parámetros establecidos en:

 Un (1) Plano topográfico con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.

 Un (1) Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.

c. Un (1) Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.

Los cuales forman parte integral Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016 y se les impartió la aprobación correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proyecto "URBANIZACIÓN LA DIFERENCIA" al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario y está conformado por diez (10) Torres tipología multifamiliar cada una de cinco (5) pisos con treinta (30) apartamentos por torre, para un total de trecientas (300) unidades, destinadas para vivienda de Interés Prioritario VIP.

PARÁGRAFO TERCERO: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1114 de 2006, artículo 1°, Parágrafo 3° que adicionó el artículo 29 de la Ley 546 de 1999, con la cual establece el número de viviendas para personas en situación de discapacidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Conforme a lo establecido por el Decreto 2981 de 2013 el proyecto "URBANIZACIÓN LA DIFERENCIA" contará con la correspondiente unidad de almacenamiento de basuras o Unidad Técnica de Basuras, con un área construida de 24.00 m2, como se advierte en el plano urbanístico, plano de implantación arquitectónica y en el cuadro de áreas.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al MUNICIPIO DE AIPE, identificado con el Nit. 891.180.070-1, representado por JOSE SEVEL CASTRO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.125.361 de Neiva, en su condición de alcalde municipal, la MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION contenida en la Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación en el siguiente sentido:

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.

Revisado: Gonzalo Arias Losada		Aprobado: Gonzalo Arias Losada	
Firma	10	Firma	00
		4.0	Titoriodad : Company : A O Firmo





Email: muniaipe@aipe.gov.co

RESOLUCION 022

03/08/ 2012 Página 1 de 15

Versión 01

Código: 160.13.01

Fecha de Aprobación



#### RESOLUCION No. 022 DE 2016 (11 OCTUBRE)

- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales o distritales competentes, acerca de la disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas en el predio.

ARTÍCULO CUARTO: INDEMNIDAD: las demás disposiciones señaladas en la Resolución No. 016 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación la cual es objeto de modificación, continúan vigentes mientras no contraríen lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2016, el acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia será notificado personalmente al solicitante y a los vecinos o terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Planeación del Municipio de Aipe-Huila, a los Once (11) días del mes de Octubre de 2016.

GONZALO ARIAS LOSADA Secretario de Planeación Municipal

Elaborado : OGB	Revisado: Gonzalo Arias Losada	Aprobado: Gonzalo Arias Losada	
Firma	Firma 10	Firma 10	
		Marcanos la Diferencia Por Aipe	



Email: muniaipe@aipe.gov.co
CONSTANCIA EJECUTORIA

Version 01
Fecha de Aprobación
03/08/ 2012
Página 1 de 1

Código: 130.41.04



#### SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE AIPE, HUILA

#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito secretario de Planeación del municipio de Aipe, Huila, hace constar que la Resolución N° 022 del 11 de Octubre de 2016 por la cual se otorga modificación a una licencia urbanística de urbanización al MUNICIPIO DE AIPE con NIT 891.180.070-1, representado por el señor alcalde, Doctor, JOSE SEVEL CASTRO TOVAR identificado con cedula de ciudadanía 12.125.361 de Neiva, para el proyecto denominado URBANIZACIÓN LA DIFERENCIA, ubicada en la CARRERA 5 No. 12-02 y de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día 12 de Octubre de 2016.

Quedando debidamente ejecutoriado y en firme el referido acto administrativo el día 26 de Octubre de 2016 a las 6:00 pm, en la medida en que no se interpusieron recursos por parte del titular de la Licencia, ni por terceros en los diez (10) días hábiles otorgados para la interposición de recursos, conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo y lo normado en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Aipe, Huila, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

GONZALO-ARIAS LOSADA Secretario de Planeación Municipal

Revisado:		Aprobado: Gonzalo Arias Losada
Firma	10	Firma  Marcamos la Dissontia Por Aipe